ESTUDIO PREVIO 38328

Fecha:	2/08/2024
Estudio previo:	38328

Objeto del Proceso de Contratación	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la Gerencia Integral del proyecto de seguridad de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Partícipes del Proceso de Contratación:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU
Ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación:	La poblacion beneficiada es la comunidad educativa de los Establecimientos Educativos oficiales e inmuebles donde se desarrollan proyectos misionales de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de contratación:	Se cuenta con 1 (un) CDP número por valor de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($39.560.944.360 M/L). Los recursos provienen de Recursos Ordinarios vigencia 2024. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuenta con personal idóneo y capacitado ampliamente en la realización de estos Procesos de selección. Las disponibilidades presupuestales corresponden a valores iniciales de las necesidades que se pretenden satisfacer con esta Contratación.
Las condiciones geográficas y de acceso, del lugar en el cual se debe cumplir el Objeto del Proceso de Contratación:	La ejecución del proyecto se realizará en las sedes de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se cuenta con vías de acceso en condiciones normales, lo que permite ejecutar el objeto contractual con normalidad.
El entorno socio-ambiental	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno.
Las condiciones politicas:	Son adecuadas y no está afectado por procesos de elecciones del orden Nacional, Departamental o Municipal.
Los factores ambientales:	La adquisición de estos servicios no interfiere con el medio ambiente, así como tampoco el clima, afecta el servicio.
El sector del Objeto del Proceso de Contratación y su mercado:	Están explicados en el análisis del sector económico.
La normativa aplicable al Objeto del proceso de Contratación:	Respecto de los contratos de prestación de servicios, preceptúa la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° de su artículo 32: "(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)". Así mismo La ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece en el Numeral 4º del artículo 2º: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)". Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, señala que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Subraya fuera del texto original).
Experiencia propia y de otras entidades estatales en Procesos de Contratación de este tipo:	El proceso de contratación para los servicios de vigilancia es realizado periodicamente por diferentes entidades del estado. La ESU tiene experiencia amplia y suficiente para atender las necesidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación:	El presupuesto está definido para atender las necesidades planteadas en el estudio previo en lo referente al plazo y a las especificaciones técnicas.

NOTA: El contexto de los riesgos hace parte integral de la matriz de riesgos previsibles.